



Corresponde a la Resolución Administrativa Nº 115/2025 (H.R. 12802/2025)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 115/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo Nª 302, parágrafo I, numeral 23 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 31 de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez") en el Articulo N° 114, parágrafo II, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Ley Na 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo Na 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, la Ley Nª 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 421 - Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual Agregado Gestión 2025 y del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en su disposición adicional primera delega al Órgano Ejecutivo Municipal la aprobación de traspasos presupuestarios intrainstitucionales y traspasos presupuestarios interinstitucionales del Órgano Ejecutivo, en el marco de la normativa vigente.

Que la Ley N° 1006 Ley del Presupuesto General del Estado PGE – 2018 de fecha 20 de diciembre de 2017 establece en su Artículo 5. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para estos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad; la misma mantiene su vigencia en el inciso r) de la disposición final segunda de la Ley N° 1613 - Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2025.

Que, el Decreto Supremo Nª 3607 de fecha 27 de junio de 2018 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo Nª 7.- (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, la Resolución Suprema Nª 225558 del 1 de diciembre de 2005 (Norma Básica del Sistema de Presupuesto NB – SP) establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Resolución Bi-Ministerial Nº 08 de 23 de julio de 2024, en el cual se aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi- Ministerial.









Corresponde a la Resolución Administrativa Nº 115/2025 (H.R. 12802/2025)

Que, la Resolución Ministerial Nº 308 de 25 de junio de 2024, en el cual se aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2025, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, el Decreto Edil N° 043/2023 de 05 de julio de 2023 - Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, señala: Artículo N° 28 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) b) Traspasos en la misma categoría programática.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 089/2025, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera de la Secretaria Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, en sus conclusiones señala que corresponde la aprobación del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en el Proyecto de Inversión Const. Gaviones Quebrada el Monte Campus Universitario Barrio el Tejar Gestión 2025, por un monto de Bs. 202.806,93 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Seis 93/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias T.G.N. y Organismo Financiador: 111 Tesoro General de la Nación según Anexo N° 1 adjunto; el Traspasos Presupuestario es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 1643/2025 de fecha 01 de septiembre del 2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que por lo descrito en el Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 089/2025, emitido por la Unidad de Presupuestos del G.A.M.T. y la normativa vigente es procedente legalmente la aprobación del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en el Proyecto de Inversión Const. Gaviones Quebrada el Monte Campus Universitario Barrio el Tejar Gestión 2025.

POR TANTO

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en el Proyecto de Inversión Const. Gaviones Quebrada el Monte Campus Universitario Barrio el Tejar Gestión 2025, por un monto de Bs. 202.806,93 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Seis 93/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias T.G.N. y Organismo Financiador: 111 Tesoro General de la Nación según el siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT.		100000	PROG.		ACT	FIN FUN		ORG		ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
CONST	G. GA	VION	ES QUE	BRADA EL MONTE (CAMPU	JS UNIVE	RSITAI	RIO BA	RRIO EL T	EJAR		
1601	1	48	310	16010988000000	0	10.10.0	41	111	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	202.806,93
						тот	TAL					202.806,93

DE:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.			PROG.		АСТ	FIN FUN	FTE	ORG		ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS
CONST	r. GA	VION	ES QUE	BRADA EL MONTE (CAMP	JS UNIVE	RSITAI	RIO BA	RRIO EL T	EJAR		
1601	1	48	310	16010988000000	0	10.10.0	41	111	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	202.806,93
						тот	TAL	(Espyle				202.806,93





Corresponde a la Resolución Administrativa Nº 115/2025 (H.R. 12802/2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Finanzas, a través de las reparticiones bajo su dependencia.



Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, al primer día del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO AUTON MO MUNICIPAL DE TARIJA

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL

